

RED BOSQUE NATIVO
DOCUMENTO DE CONSENSO
SOBRE LAS INDICACIONES QUE DEBEN SER INCORPORADAS AL
PROYECTO LEY "RECUPERACIÓN DEL BOSQUE NATIVO Y FOMENTO FORESTAL"

VERSIÓN ACTUALIZADA
(05.07.2005)

|

CONTENIDO

- I. ANTECEDENTES GENERALES
- II. SITUACIÓN ACTUAL DEL PLBN SEGÚN TRÁMITE LEGISLATIVO
- III. TRAMITACIÓN FUTURA DEL PLBN
- IV. PROPUESTA
- V. ANEXOS
 - 1. Historia
 - 2. Documentos de referencia

Red Bosque Nativo

José Manuel Infante 1960, Ñuñoa, Santiago, Chile
Teléfono: 458 4776/ 494 0233/
e-mail: redbosquenativo@gmail.com

Coordinadores:

Flavia Liberona
Teléfono: 09. 6697125
e-mail: flavia_bosquenativo@yahoo.es

Andrés Venegas
3281367/ 09.8911894
e-mail: andres_bosquenativo@yahoo.es

Patricio López
e-mail: patriciolopezp@gmail.com
4270970. Anexo: 226/ 08. 4458392



I. ANTECEDENTES GENERALES

Han pasado más de 13 años desde que el Presidente Patricio Aylwin enviara a la Cámara de Diputados el Proyecto de Ley "Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal (PLBN)". El objetivo de este proyecto de ley -una de las iniciativas legales de más larga y difícil tramitación en Chile- era dotar al país de un marco regulatorio adecuado para la protección, manejo y recuperación de los bosques naturales. (Anexo 1).

Durante su candidatura, el actual Presidente Ricardo Lagos se comprometió a promulgar la Ley de Bosque Nativo (PLBN) en su mandato. Han pasado casi 6 años, estamos llegando al final de su gobierno y los hechos hablan por sí solos. Los acuerdos suscritos por el Gobierno con la ciudadanía, organizaciones ambientales y productivas en materia forestal no han sido respetados. Existe falta de voluntad política para promover la tramitación de una ley que cumpla con los objetivos de fomento y recuperación del bosque nativo. Durante estos años ha prevalecido una clara tendencia a superponer los intereses económicos por sobre los ambientales y sociales.

Ante la perspectiva de concluir su mandato sin cumplir con la promesa de promulgar una ley de bosques y frente a la deficiente evaluación internacional en materia de gestión ambiental (informe de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos - OCDE), el Presidente Lagos ha declarado públicamente que durante el segundo semestre del 2005 será promulgada la Ley de Bosque Nativo. Lo complejo de esta situación es que la actual versión del PLBN es tremendamente deficiente y dista mucho de los consensos básicos alcanzados en el marco de la Mesa Forestal (ratificados en julio del 2001 a través del "Protocolo de Acuerdo del PLBN"). Entre los aspectos más deficitarios están la incorporación de la sustitución de bosque nativo, la eliminación de especies declaradas Monumento Natural y el establecimiento de un sistema de bonificación poco accesible por parte de los pequeños propietarios de bosques.

De acuerdo al trámite legislativo en que se encuentra el Proyecto Ley el momento actual es clave ya que se generará una nueva instancia de discusión. El día 8 de junio el ejecutivo y tres parlamentarios incorporaron nuevas indicaciones que serán discutidas durante las próximas semanas y una nueva versión del proyecto de ley será enviada a la sala del Senado para su votación. Dada la determinación del Gobierno de promulgar la Ley durante el presente período legislativo, hemos propuesto la incorporación de algunas modificaciones mínimas al proyecto de ley para que este de cumplimiento a los objetivos que lo originaron.

Frente a este escenario resulta imprescindible que las organizaciones y personas que hemos trabajado durante años en promover una "buena ley" nos coordinemos y generemos acciones conjuntas para modificar los aspectos críticos de la actual versión del PLBN a fin de lograr promulgar una ley que realmente cumpla con el objetivo de proteger y fomentar la recuperación del bosque nativo.

Por tal motivo en el presente documento se han recogido aquellos temas que han generado un amplio consenso entre los diversos actores de la sociedad civil con la finalidad de elaborar una propuesta de contenidos estratégicos a ser incorporados al documento que actualmente se encuentra en el Congreso y que dice relación con cuatro puntos esenciales:

- 1) Mejorar las actuales definiciones con el objeto de incorporar una visión ecosistémica a los bosques,
- 2) Transparentar los instrumentos y actos administrativos de la Corporación Nacional Forestal,
- 3) Eliminar los pasajes de la normativa que permiten la sustitución de bosque nativo,

- 4) Modificar aquella normativa que permite la corta de especies en alguna categoría de conservación y aquellas declaradas Monumentos Naturales, y
- 5) Modificar el actual sistema de bonificación por uno más simple y transparente.

Los temas propuestos así como las recomendaciones a la última versión del PLBN tienen como referencia el Protocolo de Acuerdo suscrito por la Mesa Forestal en el 2001, pero consideran además aquellos temas que no fueron discutidos por ésta pero que en la actualidad suscitan un amplio respaldo, tal como ha quedado de manifiesto a través de los distintos documentos emitidos por los organismos involucrados en el tema (Anexo 2).

PROPUESTA DE MODIFICACIONES A SER INCORPORADAS AL PLBN

1. Definiciones.

- a) La actual definición de **bosque**, junto con no considerar a los bosques como un ecosistema (al quedar supeditados a una altura mínima), excluye de manera arbitraria y sin justificación alguna a los bosques ubicados en la pequeña propiedad campesina cuya superficie, en el mayor de los casos, no alcanza los cinco mil metros cuadrados¹. En consecuencia, la mayoría de las familias campesinas quedarían excluidas de los incentivos que contiene el PLBN.

Recomendación: Modificar el **Artículo 2° N°1**, cambiando la frase "de a lo menos un metro de altura" por "cualquier estado de desarrollo". También se recomienda cambiar la frase ""que ocupan una superficie de por lo menos cinco mil metros cuadrados, con un ancho mínimo de 40 metros" por "que ocupan una superficie de por lo menos dos mil quinientos metros cuadrados".

- b) En la actual definición de **bosque nativo de conservación y protección** se cambia la pendiente, como parámetro restrictivo para la explotación, aumentándose de **45 a 60%**. Esto implicaría que cerca de **1.400.000 ha quedarían fuera de esta categoría y por lo tanto proclives de ser explotadas** bajo los criterios establecidos para bosque de uso múltiple definidos en el PLBN. Lo anterior representa un grave retroceso en materia de normativa (respecto a la ley de bosques de 1931) ya que **una superficie significativa de bosques de alto valor ecológico pasaría a ser bosque de uso múltiple y por lo tanto proclive de ser explotado para fines madereros**.

Recomendación: cambiar en el **Artículo 2° N°4** y, por consiguiente, el **Artículo 17° Inciso primero "60%"** por "45%", respectivamente.

- c) En la definición de **especies nativas o autóctonas** se deben considerar a todas las especies vegetales que forman parte del ecosistema y no limitar dicho concepto a aquellas de carácter arbóreo y arbustivo.

Recomendación: eliminar en el **Artículo 2° N°11** la frase "arbórea o arbustiva".

2. Planes de Manejo

La actual versión del PLBN no contempla el acceso público a información sobre los Planes de Manejo y los actos administrativos de CONAF, respecto a su aprobación, modificaciones y fiscalización. Esta situación constituye una **falta de transparencia** que impide la necesaria fiscalización pública y favorece el desarrollo de irregularidades.

Recomendación: Agregar en el **Artículo 6°** luego de "El plan de manejo forestal..." la frase: "...será de carácter público".

¹ La Red de Pequeños Propietarios de la Araucanía a fin de acceder a los incentivos que ofrece el PLBN propone como superficie mínima 2.500 m².

3. Sustitución de Bosque Nativo

- a) **El artículo 8° permite la sustitución de bosque nativo.** Tal como está redactado se estaría vulnerando el punto quinto del Protocolo de Acuerdo suscrito por la Mesa Forestal ya que **estaría permitiendo la sustitución de bosque nativo por plantaciones en todos aquellos casos que no sea prohibido por esta ley.** En este mismo sentido, además, **se estaría negando la visión ecosistémica de los bosques** pues coarta radicalmente la facultad de análisis y pronunciamiento de la Corporación sobre los aspectos ecológicos y silvícolas de los planes de explotación forestal que se presenten en el marco del PLBN.

Recomendación:

Cambiar en el **inciso tercero del artículo 8°** la frase "*...solo cuando ésta no cumpla con los requisitos establecidos en esta ley*" por "*... no cumpla con la finalidad señalada en el artículo 1° de esta ley*".

- b) **En el artículo 21° de la actual versión del PLBN se autoriza de manera explícita la sustitución de bosque esclerófilo por plantaciones frutales en las regiones IV, V, VI, VII, VIII y Región Metropolitana.** Junto con pasar a llevar los acuerdos adquiridos, con esta normativa el Estado **está validando la sustitución de bosque nativo en una de las 25 zonas de máxima importancia para la biodiversidad en el planeta** por su alta concentración de especies endémicas (cerca al 45% en el caso de las plantas). Además, este tipo de prácticas en ecosistemas en peligro de conservación **desconoce acuerdos internacionales firmados y ratificados por Chile.** Por otra parte, no corresponde establecer condiciones de cambio de uso de suelo para habilitaciones agrícolas en este proyecto de ley que tiene como objetivo principal la recuperación aumento y protección de los bosques nativos del país.

Recomendación: Eliminar el **artículo 21.**

- c) **Bajo la actual redacción del artículo 22° se permitiría sustituir los bosques correspondientes a los siguientes tipos forestales: siempreverde, roble-raulí-coihue, roble-hualo, coihue-raulí-tepa y esclerófilo.** Los que, en su conjunto, representan la mayor superficie de bosque nativo del país y, a su vez, son los que presentan en la actualidad las mayores presiones por sustitución y/o transformación².

Recomendación:

Establecer, para todos los tipos forestales, que las especies eliminadas sólo podrán ser reemplazadas por especies del mismo tipo forestal que sean aptas según las condiciones del sitio, suelo y clima.

² Cruz, P. 2001. Análisis de las proposiciones de uso de bosque nativo contenidas en los Planes de Manejo del D.L: 701, para el período 1974 al 2010.

4. Corta de Monumentos Naturales y Especies en Categoría de Conservación

El artículo 19° autoriza la corta de todas las especies declaradas Monumentos Natural sin considerar su estado de conservación y permite la utilización de maderas muertas³. Este artículo es completamente contrario al espíritu que da origen a este proyecto de ley cuyo objetivo es el fomento y recuperación del bosque nativo.

Recomendación:

- a) Eliminar, en el inciso segundo del **Artículo 19°**, la frase: “salvo en el caso de cortas sanitarias debidamente justificadas”.
- b) Eliminar en el **inciso tercero** la frase “entendiéndose por éstas últimas obras civiles y aquellas señaladas en el inciso segundo del artículo 7°”.
- c) Eliminar los incisos **5, 6, 7 y 8** que autorizan la extracción de maderas muertas.
- d) Eliminar en el **inciso segundo del Artículo 1°** correspondiente a los **Artículos Transitorios**, la frase: “...y 525 de 2003”.

5. Sistema de Bonificación y Financiamiento

El sistema de concursos públicos para optar a incentivos de manejo de bosque nativo, contraviene al Protocolo de Acuerdo del 2001 en su punto cuarto, ya que **atenta contra la simplicidad de los mecanismos de asignación, aspecto fundamental en la potencialidad de uso de los incentivos por parte de pequeños propietarios forestales**. Además, un concurso en sí implica considerar cierto grado de incertidumbre por la posibilidad de que el propietario no se adjudique el subsidio, lo cual es especialmente grave si la presentación implica costos que solo serían recuperados en la medida que gane el concurso.

Por otra parte actualmente no existe un consenso sobre los montos que debieran ser asignados a cada una de las actividades sujetas a incentivo, por cuanto se corre el riesgo de que en la práctica las bonificaciones no generen el impacto deseado.

Recomendaciones:

- a) Eliminar dentro del **Capítulo IV** "Del Fondo de Conservación y Manejo Sustentable del Bosque Nativo" la figura de "concurso público".
- b) Eliminar en el Artículo 23° las frases que establecen los montos a bonificar. En su reemplazo se deberá señalar que los montos a bonificar serán definidos en el reglamento del PLBN (de manera similar a lo dispuesto en el D.L. N°701).

³ Este artículo en su contenido refleja lo que fuera el D.S. N°525, normativa derogada mediante el D.SN°625 en diciembre del 2004.

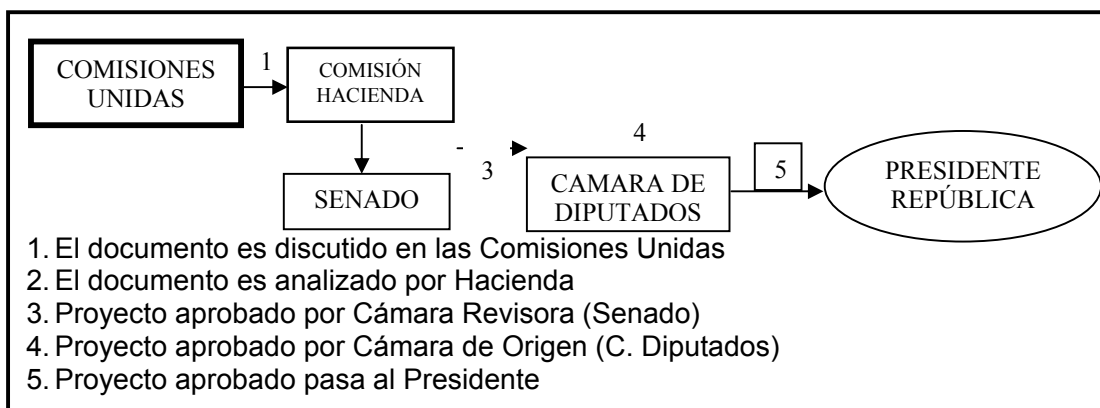
I. SITUACIÓN ACTUAL DEL PLBN SEGÚN TRÁMITE LEGISLATIVO

La última versión del Proyecto Ley "Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal (PLBN)" corresponde al segundo informe emanado de las Comisiones Unidas de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales, el que fue derivado a la Comisión de Hacienda del Senado en agosto del 2004. En junio del 2005, el PLBN es devuelto a las Comisiones Unidas para ser discutida nuevamente con motivo de las nuevas indicaciones emitidas por el ejecutivo (junio de 2005). Actualmente el PLBN no presenta carácter de urgencia por cuanto su análisis no tiene fecha definida. Sin embargo, según lo señalado por el Subsecretario de la Secretaría General de la Presidencia Rodrigo Egaña⁴, la urgencia será enviada durante la primera semana de julio.

II. TRAMITACION FUTURA DEL PLBN

Como ya se ha mencionado el PLBN se encuentra, sin urgencia, en las Comisiones Unidas de Agricultura y Medioambiente y Bienes Nacionales donde será nuevamente discutida. Posteriormente, a través de un Tercer Informe, pasará a Hacienda del Senado donde serán analizadas las normativas relativas a su incidencia en materia presupuestaria y financiamiento del Estado, pudiendo realizar nuevas indicaciones o enmiendas sí así lo estima conveniente. Una vez discutido el proyecto, este pasa a la Sala del Senado para ser votado. En este trámite legislativo, algunas normativas puedan ser rechazadas. De ser así, existe la posibilidad de que puedan renovarse indicaciones anteriores relativas a la normativa en cuestión. Para ello se requeriría la firma de 10 senadores.

Figura 1: Situación 1: C. de Origen aprueba modificaciones de la C. Revisora, el Proyecto pasa al Presidente



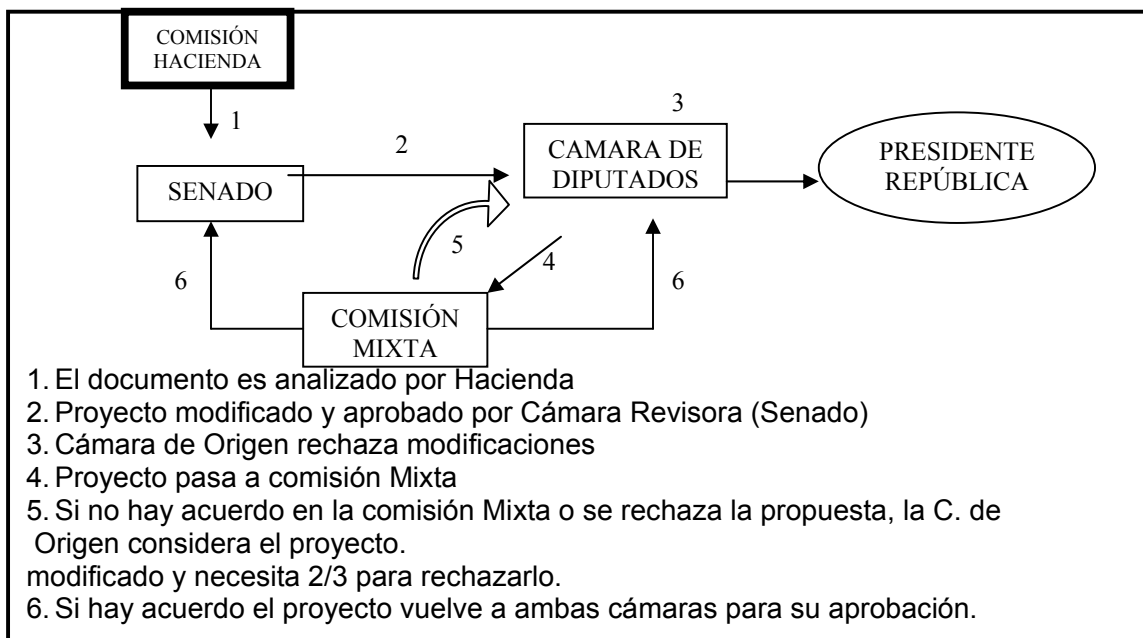
Una vez aprobado el PLBN en la sala del Senado, este regresa a la Cámara de Origen (C. de Diputados) la que considerará las modificaciones realizadas al documento⁵. Si las aprueba totalmente el documento se remite al Presidente de la República para su promulgación (figura 1). Si las rechaza total o parcialmente, se constituye una Comisión Mixta (5 Senadores y 5 Diputados) que propondrá la forma y el modo de resolver las divergencias entre ambas Cámaras (figura 2). Esta segunda situación es la más probable ya que la Cámara de Diputados debe revisar el proyecto que salió aprobado de

⁴ Reunión sostenida el 23 de junio con Flavia Libersona, Coordinadora Red Bosque Nativo.

⁵ Para el caso del PLBN la Cámara de Origen deberá referirse a todo el documento ya que este fue modificado por el ejecutivo mediante indicación sustitutiva en el año 2003, cuando el Proyecto fue ingresado nuevamente al Congreso Nacional.

esta instancia y compararlo con el proyecto que recibe. En caso que existan cambios sustantivos el proyecto debe ser rechazado para ir a Comisión Mixta.

Figura 2: Situación 2: C. de Origen rechaza modificaciones de la C. Revisora, Proyecto pasa a Comisión Mixta



Fuente: Modificado del Manual del Congreso Nacional, 1997.

En caso de que la Comisión Mixta llegue a acuerdo, el proyecto volverá a ser considerado por ambas Cámaras donde requerirá de la mayoría de sus miembros presentes para ser aprobado.

En caso de no haber acuerdo en la C. Mixta, o que alguna de las Cámaras rechazara su propuesta, el Presidente de la República puede solicitar a la Cámara de Origen que considere nuevamente el proyecto tal como fue aprobado por la Cámara Revisora (Senado). Si la Cámara de Origen vuelve a rechazar (esta vez necesita 2/3 de sus miembros presentes) las adiciones o modificaciones hechas por la C. Revisora, no habrá Ley en esa parte o en su totalidad. Pero si el rechazo no logra los 2/3, el proyecto pasará nuevamente a la C. Revisora, la que para aprobarlo requiere de una mayoría de 2/3 de sus miembros presentes.

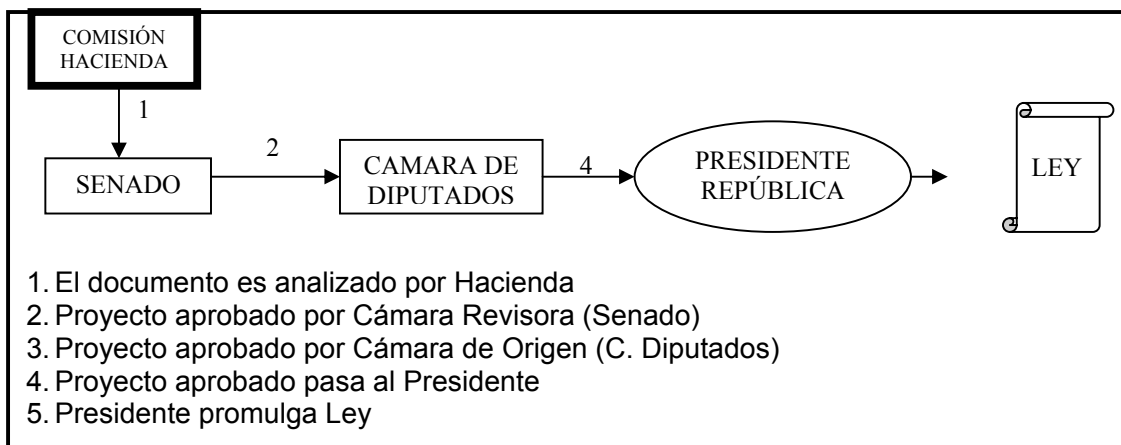
Cuando finalmente un proyecto de ley es aprobado por ambas Cámaras, la C. de Origen se lo remite al Presidente de la República quien puede aprobarlo o rechazarlo (veto) (figura 3). En esta etapa, en el caso del PLBN pueden suceder tres situaciones:

1. El Presidente acoge un Proyecto de Ley aprobado por ambas Cámaras: si el proyecto es aprobado por el Presidente de la República de Chile éste deberá proceder a su promulgación como ley (figura 3). Si el proyecto no es devuelto en un plazo de 30 días desde su remisión se entenderá que lo aprueba y se promulgará como ley.
2. El Presidente veta u observa un Proyecto de Ley aprobado por ambas Cámaras: en tal caso el proyecto es devuelto a la C. de Origen con las observaciones convenientes (dentro del término de 30 días) las que deberán tener relación directa con las ideas fundamentales del proyecto.

- Si ambas Cámaras aprueban las observaciones, el proyecto será devuelto al Presidente para su promulgación como ley.
- Si las dos Cámaras rechazan todas o algunas de las observaciones del Presidente e insisten con los 2/3 de sus miembros presentes, en la totalidad o parte del proyecto aprobado por ellas, se devolverá el proyecto al Presidente para su aprobación.

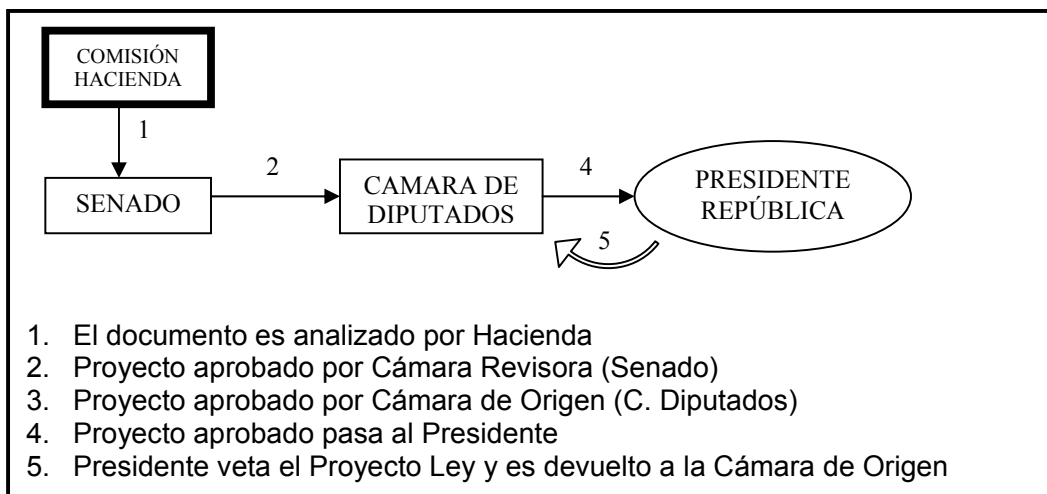
3. Promulgación de la ley.

Figura 3: Situación 3: Presidente aprueba el Proyecto



Fuente: Modificado del Manual del Congreso Nacional, 1997.

Figura 4. Situación 4: Proyecto vetado por el Presidente de la República



Fuente: Modificado del Manual del Congreso Nacional, 1997.

II. ANEXOS

1. HISTORIA

Cuando S.E. el Presidente de la República Patricio Aylwin A. presentó el 28 del 04 de 1992 el Proyecto Ley "Recuperación del Bosque nativo y Fomento Forestal (PLBN)" a tramitación legislativa, nunca se pensó que ésta resultaría ser una de las iniciativas legales más difíciles de promulgar durante los gobiernos de la Concertación. Sin embargo, y tras 12 años de debates, reformulaciones y estancamientos el PLBN sigue en el Parlamento (ver hitos asociados al PLBN).

Desde su origen, el PLBN permaneció cerca de 2 años en la Cámara de Diputados, siendo aprobado finalmente en enero de 1994. Hasta entonces ya había sufrido dos indicaciones sustitutivas por el Ejecutivo. En marzo de 1994 el PLBN pasó al Senado, siendo derivado a las Comisiones de Agricultura y Medio Ambiente y de Bienes Nacionales. Durante este período surgieron nuevas indicaciones sustitutivas -ahora de parte del Presidente Eduardo Frei- que estuvieron centradas en los objetivos de protección y recuperación del bosque nativo estimulando el manejo bajo el concepto de ordenación forestal y dando un nuevo enfoque a la sustitución: primero mediante mecanismos de impuestos y luego restringiendo su aplicación sólo a casos excepcionales y bosques degradados (julio de 1999). Ello tuvo como consecuencia que el análisis del PLBN fuese suspendido hasta el envío de una nueva indicación por parte del Ejecutivo, pues la prohibición de la sustitución de bosque nativo, según argumentaron algunos senadores, vulneraba el texto constitucional respecto al derecho de propiedad garantizado por el Artículo 19°, N°24 de la Constitución Política.

Durante todo el período 1992-1998 las instancias de debate generadas por los gobiernos de la Concertación en torno al PLBN estuvieron marcadas por la falta de un proceso de análisis y reflexión colectiva, quedando restringida la discusión solo a un grupo minoritario del sector forestal (MINAGRI, CONAF, INFOR, ODEPA, MUCECH y CORMA). Esta falta de participación, sumada a la escasa organización manifestada hasta entonces, llevó a que a fines del '99 un grupo de ONG's y profesionales, tanto del área forestal como jurídica, formaran la denominada "Coalición Técnica"⁶, instancia de trabajo conjunto y posicionamiento común respecto al PLBN. Como resultado, en marzo del mismo año se redactó un documento alternativo al proyecto de ley que sirvió de alerta al gobierno para dar paso a su reformulación.

En respuesta a la iniciativa tomada por la Coalición, en enero del 2001 el gobierno invitó a sus integrantes -incorporando, además, a Defensores del Bosque Chileno- a participar en una mesa de discusión (conocida luego como "Mesa Forestal") junto a representantes de organismos del Estado y empresas, con la finalidad de acercar posiciones entorno al PLBN⁷, y así generar un documento que concitara un amplio respaldo y pudiera ser rápidamente aprobado por el Congreso Nacional. Tras seis meses de discusión, y por primera vez en la historia del PLBN, se llegó a validar un "Protocolo de Acuerdo" el cual fue ratificado en el Palacio de la Moneda junto al Presidente de la República.

⁶ Integrada por la Sociedad de Biología de Chile, CODEFF, RENACE, Terram, AIFBN, Profesionales de las facultades de Ciencias Forestales de la Universidad Austral y de la Universidad de Chile, profesionales del Colegio de Ingenieros Forestales y Federación de Cámaras de Turismo

⁷ Dentro de los organismos que participaron en la mesa se mencionan: Ministerio de Agricultura a través de ODEPA, CONAMA, CONAF, INFOR, Terram, CODEFF, RENACE, Agrupación de Ingenieros Forestales por el Bosque Nativo (AIFBN), Defensores del Bosque, Sociedad Ecológica de Chile, Director de Políticas Públicas de Conapime, MUCECH y CORMA.

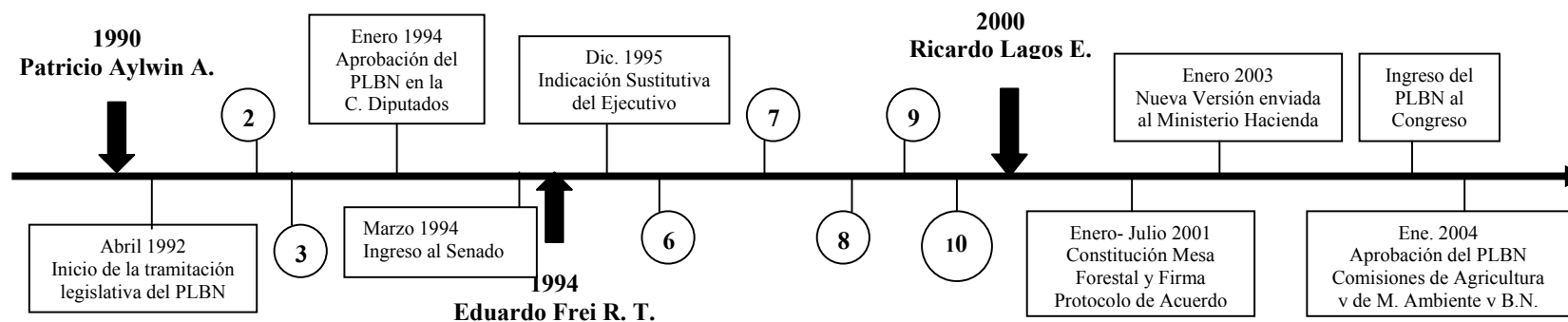
Luego de la firma del Protocolo, el Gobierno envió la versión consensuada del PLBN al Ministerio de Hacienda para su análisis. Esto representó una importante señal en materia de participación ciudadana y un tremendo avance para el desarrollo nacional ya que una ley redactada según el protocolo acordado permitiría simultáneamente resolver tres grandes problemas:

- 1) Promover la conservación y recuperación del bosque nativo,
- 2) Aumentar los ingresos de las personas y empresas que son propietarios de bosques y
- 3) Generar empleo y oportunidades en comunidades campesinas e indígenas, contribuyendo de esta manera a la superación de la pobreza rural.

Sin embargo, dos años más tarde el documento salió de Hacienda completamente transformado, cambiando sustantivamente el fondo de los acuerdos generados en la Mesa Forestal. A pesar de ser ampliamente rechazado este fue enviado en junio del 2003 al Congreso Nacional, reanudando así la tramitación parlamentaria del PLBN y, con ello, un nuevo período de debates, reformulaciones y divergencia en las posturas de gran parte de los organismos que participaron en la Mesa Forestal, las que fueron manifestadas en el Congreso Nacional a las Comisiones Unidas de Agricultura y Medio Ambiente del Senado.

Durante el año 2003 las comisiones Unidas de Agricultura y de Medio Ambiente del Senado, recibieron observaciones y comentarios de las organizaciones ambientales, gremiales, ciudadanas y de servicios públicos. En abril del 2004 estas comisiones dieron a conocer una nueva versión (Primer Informe) que recopilaba y plasmaba, en cierta medida, los argumentos presentados durante el año 2003. Ello fue recibido como una señal positiva de acercamiento a los acuerdos transversales alcanzados en el año 2001 por la Mesa Forestal. No obstante, el escenario se complicó negativamente nuevamente a partir de agosto de 2004 cuando se conoció una nueva versión del PLBN (Segundo Informe) que incorporó indicaciones, esta vez con una clara influencia de la Sociedad Nacional de Agricultura (SNA). En esta versión nuevamente vuelven a prevalecer posturas extremas -como el apoyo a la sustitución del bosque esclerófilo y la autorización a la corta de especies declaradas Monumentos Natural- vulnerando con ello los acuerdos ya alcanzados y dejando en mal pie las posturas de amplio consenso construidas durante años.

1.1 HITOS ASOCIADOS AL PLBN



N°	FECHA		HITO
	AÑO	MES	
1	1992	Abril	Presenta a tramitación legislativa por mensaje S.E. el Presidente de la República el Proyecto Ley "Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal", dirigida a la H. Cámara de Diputados.
2	1992	Nov	Indicaciones por parte del Ejecutivo.
	1993	Julio	
3	1994	Enero	Texto aprobado por la H. Cámara de Diputados.
4	1994	Marzo	Ingreso del PLBN al Senado donde fue derivado a las comisiones de Agricultura, Medio Ambiente y Bienes Nacionales y Hacienda.
5	1995	Diciembre	Indicación sustitutiva del Presidente Eduardo Frei Ruiz-Tagle. Indicación centrada en los objetivos de protección y de recuperación del bosque nativo bajo el concepto de sustentabilidad, estimulando el manejo bajo el término de "ordenación forestal" y dando un nuevo enfoque al tratamiento de la sustitución, mediante el mecanismo de impuesto por la corta o eliminación del bosque nativo.
6	1997	Enero	El PLBN es enviado a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales. Se realizan nuevas indicaciones por parte del Ejecutivo.
7	1998	Agosto	El PLBN es enviado a la Comisión de Agricultura.
8	1999	Marzo	Se aprueba la idea de legislar el PLBN incorporando los planteamientos emitidos en una audiencia realizada en donde participaron diferentes Organismos representativos de la sociedad civil.

9	199 9	Julio	Segunda Indicación sustitutiva por parte del Presidente Eduardo Frei. Indicación: Se elimina la lógica del impuesto para regular la sustitución de bosque nativo y se establece la prohibición esta acotándose solo a casos excepcionales y cuando se trate de bosque nativo degradado.
10	199 9	Julio	Se suspende el análisis del PLBN hasta el envío de una nueva indicación por parte del Ejecutivo, relativa a la prohibición de la sustitución de bosque nativo. Ello por que vulneraba el texto constitucional respecto al derecho de propiedad garantizado por el Artículo 19°, N°24 de la Constitución Política.
11	200 1	Enero	Se constituye la Mesa Forestal (empresas-ONG's-Gobierno)
12	200 1	Junio	En el marco de la Mesa Forestal se define un Protocolo de Acuerdo el cual es ratificado por el Presidente de la República.
13	200 3	Enero	Se elabora un nuevo texto con indicaciones aprobadas por el Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, el que es enviado para su análisis al Ministerio de Hacienda.
14	200 3	junio	Se ingresa el PLBN al Congreso para ser analizada por las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales Unidas.
15	200 4	Enero	Primer Informe por parte de las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales Unidas.
16	200 4	Agosto	Segundo Informe de las Comisiones de Agricultura y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales Unidas. En este se incorporan nuevas indicaciones, entre ellas: sustitución del bosque esclerófilo, aumento de las pendientes de protección (de 45% a 60% y la autorización de corta para especies catalogadas Monumentos Naturales.
	200 4	Agosto	El PLBN es enviado a la Comisión de Hacienda

2. DOCUMENTOS DE ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES AL PLBN, PERÍODO (1998-2004)

Documentos utilizados como referencia para la elaboración de la propuesta de consenso

N°	DOCUMENTO - TEMA	RESPONSABLE	FECHA	RESPALDO
1	Carta al Presidente Lagos "Rechazo a la indicación incorporada en la última versión del PLBN respecto a la sustitución de bosque esclerófilo".	Laboratorio de Ecología Forestal U. de Chile	31-Ago-04	Centro de Investigación: CEA-CEAZA-CNEB-FORECOS-PIEB/DID Sociidades: S. De Biología de Chile, S. De Biología de Concepción; S. De Botánica de Chile, S. De Ecología de Chile. Instituciones: AIFBN, PROTEGE, CODEFF, Defensores, Senda Darwin, Terram, Fundación Yendegaia y Greenpeace.
2	Demanda de Derecho Público.	Colectivo de ONG's	03-May-04	Organizaciones: AIFBN, ALIANZA, GREENPEACE, CODEFF, FIMA, Defensores del Bosque, RENACE. Parlamentarios: Diputado Alejandro Navarro, Diputado Guido Girardi.

3	"Componentes científicos clave para una política nacional sobre usos, servicios y conservación de los bosques nativos chilenos".	Reunión Científica sobre los Bosques Nativos Núcleo Científico FORECOS Iniciativa Científica Milenio MIDEPLAN	Nov-03	Sociedad Agronómica de Chile Sociedad Ecológica de Chile Sociedad Botánica de Chile Sociedad de Biología de Chile
4	Opinión sobre la Ley de Bosque Nativo: Aspectos económicos.	Fundación Terram	Ago-03	F. Terram
5	"Observaciones y propuestas al PLBN en discusión en el Congreso Nacional".	AIFBN	Jul-03	AIFBN
6	Posición de CODEFF respecto al PLBN	CODEFF	Jul-03	CODEFF
7	Declaración Pública "Bosques Nativos para la Gente".	Red de Pequeños Propietarios de Bosques de la Araucanía	26-Jun-03	Organizaciones y propietarios de bosques presentes en el Primer Encuentro Nacional de pequeños propietarios de Bosques de Chile.
8	Observaciones de las ONG's a la versión 6,3 del PLBN.	Colectivo de ONG's	03-Jun-03	AIFBN, CODEFF, Defensores de los Bosques Chilenos, FIMA, GREENPEACE Y RENACE.
9	Observaciones al Proyecto de Ley "Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal".	COALICIÓN TÉCNICA	Mar-99	Sociedad de Biología de Chile, CODEFF, RENACE, Fundación Terram, AIFBN, Profesionales de las Facultades de Ciencias y Cs. Forestales de la Universidad de Chile y Austral de Chile. Profesionales miembros del Colegio de Ingenieros Forestales de Chile A.G., Federación de Cámaras de Turismo de Chile y

				Agustín Ramírez académico de Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales U. Austral de Chile.
10	Revista Bosque Nativo "Edición especial PLBN".	AIFBN	Sep-98	AIFBN
11	Carta al Presidente Lagos por falta al Protocolo de Acuerdo suscrito por la Mesa Forestal.	AIFBN, CODEFF, Defensores del Bosque Chileno, Fundación Terram y Sociedad Ecológica de Chile.		Carmen Luz de la Maza, U. De Chile, Claudio Donoso, Universidad Austral de Chile Juan Armesto, Sociedad de Biología de Chile.
12	Recomendaciones al PLBN.	CIPMA-WWF		